



# Centro Universitario “Sagrada Familia”

## Centro adscrito a la Universidad de Jaén

### **CONVOCATORIA DE AYUDAS-SAFA**

#### **PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO**

#### **“SAGRADA FAMILIA”**

### **BASES**

### **CURSO 2017/2018**

La Fundación Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia (SAFA), con objeto de facilitar al personal docente y de administración y servicios que está actualmente trabajando en SAFA con contrato indefinido o a algún miembro de su unidad familiar (cónyuge, hijos o hijas) el acceso a los estudios universitarios de Grado en Educación Infantil o en Educación Primaria en el Centro Universitario “Sagrada Familia”, oferta la presente convocatoria de **Ayudas al Estudio** y de **Ayudas de Residencia**.

#### **1. NÚMERO DE AYUDAS SAFA.**

- 1.1.** La Fundación SAFA podrá conceder para el curso académico 2017/2018 hasta **10 Ayudas al Estudio** y **10 Ayudas de Residencia**, para cursar estudios en el Centro Universitario “Sagrada Familia” de Úbeda (Jaén), Centro Adscrito a la Universidad de Jaén.
- 1.2.** Tanto las Ayudas al Estudio como las Ayudas de Residencia tendrán una **duración máxima** de cuatro cursos académicos consecutivos. En el caso de los títulos de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria será de cuatro cursos académicos consecutivos.
- 1.3.** Por lo que respecta a los solicitantes de Ayudas SAFA que vayan a cursar una **segunda titulación universitaria o la adaptación al Grado** en este Centro Universitario y no hayan disfrutado de Ayuda SAFA con anterioridad, la Comisión de Ayudas SAFA tendrá en cuenta su solicitud al final del proceso de adjudicación de las restantes solicitudes, pudiéndoseles conceder la Ayuda SAFA siempre y cuando cumplan los requisitos expresados en estas bases y no se hayan otorgado la totalidad de las 10 Ayudas al Estudio y 10 Ayudas de Residencia ofertadas en la presente convocatoria.

#### **2. CUANTÍA DE LAS AYUDAS SAFA.**

- 2.1.** La cuantía de cada una de las **Ayudas al Estudio** se corresponderá con el 50 % del coste total para el curso académico 2017/2018 de los “Gastos de Enseñanza” en el Centro Universitario “Sagrada Familia” de la Titulación en la que se haya matriculado el beneficiario de la Ayuda. El 50% restante lo deberá abonar el estudiante al Centro Universitario “Sagrada Familia”.
- 2.2.** La cuantía de cada una de las **Ayudas de Residencia** se corresponderá con el 50% del coste total de los “Gastos de Residencia” en la Residencia Escolar “Virgen de Guadalupe” para el curso académico 2017/2018. El 50% restante lo deberá abonar el estudiante a la Residencia Escolar “Virgen de Guadalupe”.
- 2.3.** En ningún caso la Ayuda SAFA cubrirá el importe de los precios públicos a satisfacer por la matriculación en la Universidad de Jaén, que serán abonados íntegramente por el interesado.
- 2.4.** La cuantía de estas Ayudas será **imputable contablemente al Fondo de Ayudas y Becas SAFA** de la Fundación. En el caso de que el número de solicitantes que cumplieran todos y cada uno de los requisitos expresados en la presente Convocatoria fuera superior a la cantidad destinada para Ayudas SAFA, la Comisión de Ayudas SAFA resolverá aplicando el baremo que se explicita en el apartado 6.4. de la presente Convocatoria.

#### **3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.**

##### **3.1. Requisitos generales para todos los solicitantes.**

- 3.1.1.** Sólo podrán solicitar las Ayudas SAFA aquellos estudiantes que su padre o madre o cónyuge o ellos mismos tengan al día de hoy un **contrato indefinido** en la Fundación Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, ejerciendo su trabajo en cualquiera de los Centros SAFA.

# Centro Universitario “Sagrada Familia”

## Centro adscrito a la Universidad de Jaén

- 3.1.2. Estas Ayudas, presuponen inexcusablemente que los interesados solicitan **la Beca al Ministerio de Educación y Ciencia (MEC)**, de cuya solicitud deberán aportar fotocopia junto a la solicitud de Ayuda SAFA.
- 3.1.3. No superar los **umbrales de renta** que se explicitan en el apartado 6.3. de la presente Convocatoria.
- 3.1.4. Cumplir todos los requisitos descritos en esta Convocatoria.

### 3.2. Requisitos específicos para los solicitantes de Nueva Adjudicación.

Para acceder a una Ayuda SAFA de Nueva Adjudicación el interesado tendrá que haber aprobado todas las asignaturas en las convocatorias de exámenes de junio o de septiembre de 2017.

### 3.3. Requisitos específicos para los solicitantes de Renovación.

- 3.3.1. Haber estado matriculado en alguna de las Titulaciones que se imparten en el Centro Universitario “Sagrada Familia”, al menos durante el curso 2016/2017.
- 3.3.2. Haber sido beneficiario de Ayuda SAFA durante el curso 2016/2017.
- 3.3.3. Haber aprobado, entre las convocatorias de exámenes de junio y julio, un mínimo del 80% de los créditos de los que se matriculó en el curso 2016/2017.
- 3.3.4. No superar los **umbrales de renta** que se explicitan en el apartado 6.3. de la presente Convocatoria.
- 3.3.5. Estar matriculado en alguna de las Titulaciones que se imparten en el Centro Universitario “Sagrada Familia” para el curso académico 2017/2018.
- 3.3.6. Estar al día de posibles pagos en el Centro Universitario “Sagrada Familia”.
- 3.3.7. Tener un informe positivo de la Comisión de Becas y Ayudas SAFA, la cual recabará información del responsable del servicio al que fue asignado en el curso anterior.

## 4. DOCUMENTACIÓN NECESARIA A PRESENTAR.

### 4.0. El Impreso de Solicitud de Ayuda SAFA.

El solicitante deberá aportar el **Impreso de Solicitud de Ayuda SAFA**, en modelo normalizado (ver **ANEXO 1**), debidamente cumplimentado. Estos impresos se hallan a disposición de los interesados en la Dirección Central SAFA, en las Secretarías de todos los Centros SAFA y en la Secretaría del Centro Universitario “Sagrada Familia” de Úbeda, así como en la página web del Centro Universitario <http://www.magisterio.safa.edu>

### 4.1. Para las Ayudas SAFA de Nueva Adjudicación.

**Con el formulario de solicitud de Ayuda en los casos de NUEVA ADJUDICACIÓN, el aspirante debe además presentar necesariamente:**

1. **Fotocopia del DNI del solicitante.**
2. **Certificación de la Secretaría del Centro** sobre las notas obtenidas por el interesado en el curso académico que dé acceso a los estudios universitarios, con puntuación numérica.
3. **Fotocopia compulsada de la Declaración o Declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas** de los componentes de la unidad familiar que viniesen obligados a ello, incluso complementarias, **correspondiente al ejercicio 2016** y un **Certificado expedido por la Agencia Tributaria de presentación de la renta de 2016** expedido a partir de la fecha de concesión de la beca al estudiante.
4. En los casos en los que el solicitante alegue su independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá **acreditar fehacientemente esta circunstancia, los medios económicos con que cuenta y la titularidad o alquiler de su domicilio.**
5. **Fotocopia de la solicitud de Beca del Ministerio de Educación y Ciencia.**
6. **Informe del Director Gerente** del Centro SAFA en el que el padre, madre o cónyuge del solicitante tenga al día de hoy un **contrato indefinido** en la Fundación Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia.
7. Cualquier **documentación acreditativa de las circunstancias personales o familiares de carácter especial** (certificado de minusvalía propio o de miembros de la familia, gastos asociados a determinadas circunstancias, etc.)

## Centro Universitario “Sagrada Familia” Centro adscrito a la Universidad de Jaén

### 4.2. Para las Ayudas SAFA de Renovación.

Con el formulario de solicitud de Ayuda en los casos de **RENOVACIÓN**, el aspirante debe además presentar necesariamente:

1. **“Hoja personalizada de Información Académica”** del solicitante, expedida por la Secretaría del Centro Universitario “Sagrada Familia”, a petición del interesado.
2. **Certificado** en el que se indique si el solicitante **está al corriente o no de los posibles “Gastos de Enseñanza” y/o “Gastos de Residencia”** del curso 2016/2017. Dicho certificado será expedido por la Administración del Centro Universitario, a petición del interesado.
3. **Fotocopia compulsada de la Declaración o Declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas** de los componentes de la unidad familiar que viniesen obligados a ello, incluso complementarias, **correspondiente al ejercicio 2016** y un **Certificado expedido por la Agencia Tributaria de presentación de la renta de 2016** expedido a partir de la fecha de concesión de la beca al estudiante.
4. En los casos en los que el solicitante alegue su independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá **acreditar fehacientemente esta circunstancia, los medios económicos con que cuenta y la titularidad o alquiler de su domicilio.**
5. **Fotocopia de la solicitud de Beca del Ministerio de Educación y Ciencia.**
6. **Fotocopia de la resolución de la Beca del Ministerio de Educación y Ciencia del curso anterior**
7. **Informe del Responsable del Servicio** del curso anterior.
8. Cualquier **documentación acreditativa de las circunstancias personales o familiares de carácter especial** (certificado de minusvalía propio o de miembros de la familia, gastos asociados a determinadas circunstancias, etc.)

### 4.3. Instrucciones generales para cumplimentar la solicitud de Ayudas SAFA.

- 4.3.1. Se ruega al solicitante, en su propio beneficio, que ponga el máximo interés en cumplimentar total y correctamente el impreso de solicitud de Ayudas SAFA, ya que la comisión de **errores** podrá motivar la **denegación de la Ayuda SAFA** solicitada.
- 4.3.2. La **falta de presentación** de cualquiera de los documentos o datos solicitados, supondrá la **denegación** de la Ayuda SAFA solicitada.
- 4.3.3. Se recuerda al solicitante que la **falsedad u omisión** en cualquiera de los datos requeridos supondrá la **denegación** de la Ayuda SAFA solicitada, en esta convocatoria como en próximas.
- 4.3.4. El impreso de solicitud de Ayuda SAFA **deberá ir firmado** por el padre, madre o tutor legal y por el propio solicitante, entendiéndose que con dicha firma se responsabilizan solidariamente de todos los datos consignados y aceptan las Bases de la presente convocatoria de Ayudas SAFA.
- 4.3.5. La Dirección Central de SAFA, las Secretarías de todos los Centros SAFA y la Secretaría del Centro Universitario “Sagrada Familia” informarán y aclararán **las dudas** que pueda presentar la cumplimentación del impreso de solicitud de Ayuda SAFA.

### 5. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

- 5.1. Las solicitudes, tanto de Nueva Adjudicación como de Renovación, se presentarán debidamente cumplimentadas en el modelo normalizado **al Director General de SAFA**, con la documentación complementaria exigida.
- 5.2. El **plazo de presentación de solicitudes para Ayudas de Renovación y de nueva Adjudicación** será desde el **4 de julio de 2017 hasta el día 16 de octubre de 2017.**

### 6. SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE AYUDAS SAFA.

# Centro Universitario “Sagrada Familia”

## Centro adscrito a la Universidad de Jaén

### 6.1. La Comisión de Ayudas SAFA.

**6.1.1.** El proceso de selección será llevado a cabo por una Comisión creada para tal efecto. La **Comisión de Ayudas SAFA** para la presente convocatoria estará formada por las personas que en la fecha tengan los cargos de: Director General de SAFA, que actuará como Presidente, siendo vocales el Director del Área Económica de la Dirección Central SAFA, la Directora Gerente del Centro SAFA de Úbeda, el Director de la Residencia Escolar “Virgen de Guadalupe” de Úbeda y la Directora Adjunta del Centro Universitario “Sagrada Familia”.

**6.1.2.** La Comisión de Ayudas SAFA podrá requerir los documentos complementarios que estime precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso, a los efectos de garantizar la correcta inversión de los recursos presupuestados por el Fondo de Becas y Ayudas de la Fundación Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia.

### 6.2. Miembros computables de la unidad familiar a efectos de Ayuda SAFA.

**6.2.1.** Se consideran miembros computables de la unidad familiar a efectos de Ayuda SAFA: el padre y la madre, el tutor legal, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de agosto de 2016 o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

**6.2.2.** En caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres, no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el solicitante de la Ayuda SAFA, sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica.

**6.2.3.** Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

### 6.3. Los criterios de selección: umbrales de renta.

Para obtener Ayuda SAFA, la **“Parte General de la Base Imponible”** que aparezca en la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio fiscal 2016, en función de los miembros computables de la familia, **no podrá exceder** de la que a continuación se indica:

	Base Imponible
Familias de 2 miembros computables.....	17.000 euros
Familias de 3 miembros computables.....	23.000 euros
Familias de 4 miembros computables.....	27.000 euros
Familias de 5 miembros computables.....	30.000 euros
Familias de 6 miembros computables.....	33.000 euros
Familias de 7 miembros computables.....	35.000 euros
Familias de 8 miembros computables.....	38.000 euros

A partir del octavo miembro, se añadirán, 2.500 euros por cada miembro computable.

**6.4.** Los **criterios de selección** que se emplearán para la concesión de las Ayudas SAFA en el caso de que el número de alumnos solicitantes que cumplen los requisitos fuera superior a la cantidad destinada para ello en el Fondo de Ayudas y Becas SAFA (ver apartado 2.4. de la presente Convocatoria) serán los siguientes:

#### 6.4.1. Criterios de carácter académico.

Se puntuará la nota media final del curso anterior, siguiendo el siguiente baremo:

Aprobado.....	1 punto.
Notable.....	2 puntos.
Sobresaliente o Matrícula de Honor.....	3 puntos.

#### 6.4.2. Criterios de carácter económico.

Se puntuará sobre la **“Parte General de la Base Imponible”** que aparezca en la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año 2016, considerando el número de componentes fiscales de la unidad familiar (el cónyuge, y los hijos que aparezcan en la Declaración de la Renta con derecho a deducción):

#### 2 Miembros computables:

Base imponible de 0 euros a 11.000 euros .....	3 puntos.
Base imponible de 11.001 euros a 14.000 euros.....	2 puntos.

## Centro Universitario “Sagrada Familia” Centro adscrito a la Universidad de Jaén

Base imponible de 14.001 euros a 17.000 euros.....	1 punto.
Base imponible mayor de 17.001 euros.....	0 puntos.
<b>3 Miembros computables:</b>	
Base imponible de 0 euros a 17.000 euros .....	3 puntos.
Base imponible de 17.001 euros a 20.000 euros.....	2 puntos.
Base imponible de 20.001 euros a 23.000 euros.....	1 punto.
Base imponible mayor de 23.001 euros.....	0 puntos.
<b>4 Miembros computables:</b>	
Base imponible de 0 euros a 21.000 euros .....	3 puntos.
Base imponible de 21.001 euros a 24.000 euros.....	2 puntos.
Base imponible de 24.001 euros a 27.000 euros.....	1 punto.
Base imponible mayor de 27.001 euros.....	0 puntos.
<b>5 Miembros computables:</b>	
Base imponible de 0 euros a 24.000 euros .....	3 puntos.
Base imponible de 24.001 euros a 27.000 euros.....	2 puntos.
Base imponible de 27.001 euros a 30.000 euros.....	1 punto.
Base imponible mayor de 30.001 euros.....	0 puntos.

Se tendrán en cuenta los **umbrales indicativos de patrimonio familiar**

1. Se denegará la beca, cualquiera que sea la renta familiar calculada según lo dispuesto en los puntos anteriores, cuando el valor de los elementos indicativos del patrimonio del conjunto de miembros computables de la familia supere alguno o algunos de los umbrales siguientes:

a) La suma de los valores catastrales de las fincas urbanas que pertenezcan a los miembros computables de la familia, excluida la vivienda habitual, no podrá superar 42.900,00 euros. En caso de inmuebles en los que la fecha de efecto de la última revisión catastral estuviera comprendida entre el 1 de enero de 1990 y el 31 de diciembre de 2002 se multiplicarán los valores catastrales por 0,49. En el caso de que la fecha de la mencionada revisión fuera posterior al 31 de diciembre de 2002, los valores catastrales se multiplicarán por los coeficientes siguientes:

Por 0,43 los revisados en 2003.

Por 0,37 los revisados en 2004.

Por 0,30 los revisados en 2005.

Por 0,26 los revisados en 2006.

Por 0,25 los revisados en 2007.

Por 0,25 los revisados en 2008.

Por 0,26 los revisados en 2009.

Por 0,28 los revisados en 2010.

Por 0,30 los revisados en 2011.

Por 0,32 los revisados en 2012.

Por 0,34 los revisados en 2013.

Por 0,36 los revisados en 2014.

b) La suma de los valores catastrales de las fincas rústicas excluido el valor catastral de la construcción que constituya la vivienda habitual, que pertenezcan a los miembros computables de la familia, no podrá superar 13.130,00 euros por cada miembro computable.

c) La suma de todos los rendimientos netos reducidos del capital mobiliario más el saldo neto positivo de todas las ganancias y pérdidas patrimoniales perteneciente a los miembros computables de la familia, excluyendo las subvenciones recibidas para adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual y, en su caso, la renta básica de emancipación, no podrá superar 1.700,00 euros.

No se tendrán en cuenta a los efectos previstos en este apartado los premios en metálico o en especie obtenidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias hasta el límite de 1.500,00 euros. Las ganancias patrimoniales derivadas de los mencionados premios se computarán de acuerdo con la normativa del IRPF.

El valor de estos elementos indicativos de patrimonio se determinará de conformidad con lo dispuesto en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por su valor a 31 de diciembre de 2014.

2. Cuando sean varios los elementos indicativos del patrimonio descritos en los apartados anteriores de los que dispongan los miembros computables de la familia, se calculará el porcentaje de valor de cada elemento respecto del umbral correspondiente.

Se denegará la beca cuando la suma de los referidos porcentajes supere el valor cien.

## Centro Universitario “Sagrada Familia” Centro adscrito a la Universidad de Jaén

3. También se denegará la beca solicitada cuando se compruebe que la suma de los ingresos que se indican a continuación obtenida por los miembros computables de la familia supere la cantidad de 155.500,00 euros:

a) ingresos procedentes de actividades económicas en estimación directa o en estimación objetiva.  
b) ingresos procedentes de una participación del conjunto de los miembros computables igual o superior al cincuenta por ciento en actividades económicas desarrolladas a través de entidades sin personalidad jurídica o cualquier otra clase de entidad jurídica, una vez aplicado a los ingresos totales de las actividades el porcentaje de participación en las mismas.

4. A los efectos del cómputo del valor de los elementos a que se refieren los párrafos anteriores, se deducirá el 50 por ciento del valor de los que pertenezcan a cualquier miembro computable de la familia, excluidos los sustentadores principales.

### **6.4.3. Informe del Director Gerente del Centro SAFA de procedencia (para Ayudas de nueva Adjudicación)**

Se puntuará conforme al mismo y a libre criterio de la Comisión, siempre de 0 a 3 y atendiendo a los criterios reflejados en el referido Informe, por lo que se recomienda que éste sea lo más objetivo y completo posible. Dicho Informe podrá reflejar entre otras las siguientes informaciones: circunstancias familiares y médicas, actitud positiva y activa, iniciativa, evolución académica, compromiso con la SAFA, habilidades sociales, conocimientos de informática, conocimientos de otros idiomas, etc.

La falta de este informe se puntuará con cero puntos. Si el informe fuera desfavorable, y a juicio de la Comisión de Ayudas SAFA, podría suponer la **denegación** de la Ayuda SAFA solicitada.

### **6.4.4. Informe del Responsable del Servicio del curso anterior (para Ayudas de Renovación)**

Se puntuará conforme al mismo y a libre criterio de la Comisión, siempre de 0 a 3 y atendiendo a los criterios reflejados en el referido Informe, por lo que se recomienda que éste sea lo más objetivo y completo posible. Dicho Informe podrá reflejar entre otras las siguientes informaciones: responsabilidad, actitud positiva y activa e iniciativa con las tareas adjudicadas en el Servicio durante el curso anterior.

La falta de este informe se puntuará con cero puntos. Si el informe fuera desfavorable, y a juicio de la Comisión de Ayudas SAFA, podría suponer la **denegación** de la Ayuda SAFA solicitada.

### **6.4.5. Cualquier circunstancia (discapacidad propia o de algún familiar, infortunio familiar, suceso sobrevenido, etc., convenientemente justificado) que a juicio de la Comisión pueda ser tenido en cuenta para revisar los criterios de carácter económico.**

## **7. RESOLUCIÓN DE AYUDAS SAFA.**

La Comisión de Ayudas SAFA resolverá en cualquier caso siempre **antes del día 25 de octubre**. Su dictamen tendrá carácter definitivo e inapelable, siendo comunicado el mismo por escrito al interesado, a la Directora Adjunta del Centro Universitario “Sagrada Familia”, al Director de la Residencia Escolar “Virgen de Guadalupe”, y a los Directores Gerentes de los Centros SAFA implicados. A éstos últimos se les entregará un listado con indicación de todos los solicitantes y la Resolución definitiva, incluyendo nombre y apellidos, localidad de procedencia, puntuación final obtenida, concesión o denegación (causas de la denegación), y cuantía de la Ayuda SAFA otorgada, si es el caso (ver **ANEXO 3**). Por último, la Resolución se publicará, igualmente, en los Tablones de Anuncios y en la página web del Centro Universitario “Sagrada Familia” de Úbeda (Jaén).

## **8. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE AYUDAS SAFA.**

Los beneficiarios de las Ayudas SAFA están obligados a:

- 8.1. Seguir con aprovechamiento el curso** académico para el cual se le ha concedido la Ayuda SAFA.
- 8.2. Firmar el padre, madre o tutor legal** junto con el beneficiario, el **Compromiso de Aceptación de Ayuda SAFA** (ver **ANEXO 4**) en el que constan las obligaciones a las que se comprometen una vez que aceptan ser beneficiarios de la Ayuda SAFA. De dicho documento firmado se le entregará copia al beneficiario.
- 8.3. Los beneficiarios de las Ayudas SAFA de Residencia** realizarán todos los créditos del **“Practicum”** en algún centro escolar de la ciudad de Úbeda, y, siempre que la normativa del **“Practicum”** lo permita, preferentemente en el Centro SAFA de Úbeda. El incumplimiento de esta obligación supondrá la revocación de la Ayuda SAFA concedida, exigiéndole al estudiante el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente.

## Centro Universitario “Sagrada Familia” Centro adscrito a la Universidad de Jaén

**8.4. Prestar un servicio de colaboración en la Fundación Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia** desde la fecha de la aceptación de la Ayuda SAFA hasta la finalización del curso escolar. Esta colaboración será determinada por la Comisión de Ayudas SAFA al inicio del curso académico del que se disfruta la Ayuda, siendo comunicada al interesado para su aceptación o desacuerdo, siendo este último causa de revocación de concesión de la Ayuda SAFA. La distribución de horas semanales será de la forma siguiente:

- Ayuda de estudio y ayuda de residencia: .....5 horas semanales.
- Ayuda de estudio: ..... 3 horas semanales.
- Ayuda de residencia: .....3 horas semanales.

Estas tareas de colaboración nunca se entenderán como relación jurídico-laboral entre ambas partes.

La Comisión de Ayudas SAFA nombrará un coordinador de las tareas de los estudiantes beneficiarios de Ayudas SAFA, que efectuará un seguimiento trimestral de las mismas, evaluando su grado de cumplimiento y desarrollo. Para ello los beneficiarios de la Ayuda SAFA deberán firmar y anotar las horas de trabajo en las “**Hojas de Registro de Firmas**” (ver **ANEXO 5**) del servicio al que están asignados con la finalidad de regular su horario.

Si alguno de los beneficiarios de Ayudas SAFA falta o tiene previsión de faltar, deberá avisar al responsable del servicio en el que está prestando su colaboración. El **no cumplimiento** o **abandono** de las tareas encomendadas conllevará la **revocación de la Ayuda** concedida, teniendo el estudiante afectado que reintegrar las cantidades percibidas indebidamente. El estudiante al que se le haya revocado la Ayuda no podrá volver a solicitarla.

**8.5.** En el caso de que el beneficiario de Ayuda SAFA **obtuviese Beca del MEC** (Ministerio de Educación y Ciencia), queda obligado a satisfacer la totalidad de los gastos reales que haya tenido durante el curso, incluyendo los “Gastos de Enseñanza” y/o los “Gastos de Residencia” en la administración del Centro Universitario “Sagrada Familia” de Úbeda. La cantidad sobrante será para el estudiante. En todo caso, la concesión de la Beca del MEC no supondrá la suspensión del servicio de colaboración con la Fundación Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, concluyendo al finalizar el curso 2017/2018 (ver apartado 8.4.).

En el caso de que la cuantía de la Beca del MEC no cubriera el 50% de la totalidad de los “Gastos de Enseñanza” y/o “Gastos de Residencia” que el estudiante ha tenido, éste tendría que aportar al Centro Universitario “Sagrada Familia”, el 100% de la Beca del MEC. La Dirección Central SAFA, a través del Fondo de Ayudas SAFA, aportará al Centro Universitario “Sagrada Familia” la posible diferencia entre la Beca MEC y el 50% de los Gastos totales del estudiante, hasta completar el 50% de la Ayuda SAFA concedida.

En el caso de que al alumno beneficiario de Ayuda SAFA el Ministerio de Educación y Ciencia le denegara la Beca, dicho alumno queda obligado a entregar, en la Secretaría del Centro Universitario, fotocopia de la comunicación del MEC en la que se le informa de que la Beca solicitada al Ministerio de Educación y Ciencia le es denegada y las causas de la misma. La Dirección Central SAFA, a través del Fondo de Ayudas SAFA, abonará al Centro Universitario “Sagrada Familia” el 50% de los Gastos que el beneficiario de la Ayuda SAFA hubiera tenido.

**8.6.** En el caso de que el beneficiario de Ayuda SAFA percibiera algún tipo de Ayuda de la Universidad de Jaén (“Ayudas a Deportistas”, “Ayuda Social Urgente”, etc.) o de otra institución pública o privada que no fuese la SAFA, vendrá obligado a comunicarlo al Director General de SAFA. Si éste lo estima oportuno podrá convocar a la Comisión de Ayudas SAFA para determinar lo que hacer ante el caso. El incumplimiento por parte del beneficiario de la Ayuda SAFA de esta comunicación al Director General supondrá la revocación de la Ayuda SAFA concedida, exigiéndole al estudiante el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente.

### **9. CAUSAS DE DENEGACIÓN DE LAS AYUDAS SAFA.**

A continuación reseñamos las principales causas por las que las solicitudes de Ayuda SAFA podrían ser denegadas:

- 9.1.** No alcanzar la puntuación requerida, teniendo en cuenta las limitaciones expresadas en los apartados 1.1., 1.3., 2.4. y 6.4. de la Convocatoria.
- 9.2.** Haber superado la duración máxima de cuatro cursos académicos consecutivos (apartado 1.2. de la Convocatoria).
- 9.3.** En el caso de Nueva Adjudicación: No haber aprobado en la convocatoria de exámenes de junio o de septiembre todas las asignaturas del curso anterior (apartado 3.2. de la Convocatoria).



## Centro Universitario “Sagrada Familia” Centro adscrito a la Universidad de Jaén

- 9.4. En el caso de Renovación: No haber aprobado al menos el 80 % de los créditos de los que se matriculó en el curso anterior (apartado 3.3.3. de la Convocatoria).
- 9.5. No estar al día de posibles pagos pendientes en el Centro Universitario “Sagrada Familia” (apartado 3.3.5. de la Convocatoria).
- 9.6. No consignar en el Impreso de Solicitud los datos básicos o no haber adjuntado a la misma la documentación necesaria para la Resolución (apartado 4.3. de la Convocatoria).
- 9.7. Solicitud presentada fuera de plazo (apartado 5.2. de la Convocatoria).
- 9.8. Superar los umbrales económicos de renta (apartados 3.1.3. y 6.3. de la Convocatoria).
- 9.9. No haber cumplido en el curso anterior con alguna de las obligaciones asumidas por el beneficiario (apartado 8. de la Convocatoria, indicándola).
- 9.10. Por aplicación del baremo (apartados 1.3., 2.4. y 6.4. de la Convocatoria).
- 9.11. No cumplir con alguno de los requisitos descritos en esta Convocatoria y que no hayan sido formulados entre los apartados 9.1. a 9.10. (apartado 3.1.4. de la Convocatoria, indicándolo).

### 10. INTERPRETACIONES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS SAFA.

En caso de duda en alguno de los apartados de la presente Convocatoria, sólo será válida y legítima la interpretación que desde la Comisión de Ayudas SAFA se ofrezca del texto en cuestión.

Dado en la Dirección Central de la Fundación Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, en Úbeda a 4 de julio del año dos mil diecisiete.-

Firmado

Juan Pablo Rodríguez Gutiérrez S.J.  
DIRECTOR GENERAL





# Centro Universitario "Sagrada Familia"

## Centro adscrito a la Universidad de Jaén

ANEXO I

### SOLICITUD DE AYUDAS SAFA. CONVOCATORIA 2017/2018

A cumplimentar por el/la solicitante con letra de imprenta.

Ayuda SAFA de Estudios

Nueva Adjudicación

Ayuda SAFA de Residencia

Renovación

#### DATOS PERSONALES:

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_  
DNI nº \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ Lugar \_\_\_\_\_  
Domicilio actual \_\_\_\_\_ Teléfono de contacto \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ C. postal \_\_\_\_\_  
Curso para el que solicita la AYUDA \_\_\_\_\_ Titulación de Grado \_\_\_\_\_

#### DATOS FAMILIARES:

Nombre y apellidos del padre \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_  
Estudios \_\_\_\_\_ Profesión \_\_\_\_\_  
Empresa donde trabaja \_\_\_\_\_ Teléfono de la empresa \_\_\_\_\_

Nombre y apellidos de la madre \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_  
Estudios \_\_\_\_\_ Profesión \_\_\_\_\_  
Empresa donde trabaja \_\_\_\_\_ Teléfono de la empresa \_\_\_\_\_

#### DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA: (marcar con una X)

#### En los casos de NUEVA ADJUDICACIÓN:

- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Certificación de la Secretaría del Centro en el que el interesado ha realizado los estudios que le dan acceso a la Universidad.
- Fotocopia de la Declaración de la Renta del ejercicio 2016 de los componentes de la unidad familiar que viniesen obligados a ello, debidamente compulsadas y Certificado de presentación de renta 2016 tras la concesión de la beca.
- En caso de independencia familiar y económica, justificación de los medios económicos con los que cuenta y titularidad o alquiler del domicilio familiar.
- Fotocopia de la Solicitud de Beca del MEC (Ministerio de Educación y Ciencia).
- Informe del Director Gerente del Centro SAFA en el que el padre, madre o cónyuge del solicitante tenga al día de hoy un contrato indefinido en la Fundación "Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia".

#### En los casos de RENOVACIÓN:

- Hoja Personalizada de Información Académica expedida por la Secretaría de la Centro Universitario "Sagrada Familia" de Úbeda, a petición del interesado.
- Fotocopia de la Solicitud de Beca del MEC (Ministerio de Educación y Ciencia).
- Certificado, expedido por la Administración del Centro Universitario, de estar al corriente de los posibles "Gastos de Enseñanza" y/o "Gastos de Residencia" del curso 2016/2017.



## Centro Universitario “Sagrada Familia” Centro adscrito a la Universidad de Jaén

- Fotocopia de la **Declaración de la Renta del ejercicio 2016** de los componentes de la unidad familiar que viniesen obligados a ello, debidamente compulsadas y **Certificado de presentación de renta 2016** tras la concesión de la beca.
- En caso de independencia familiar y económica, **justificación de los medios económicos con los que cuenta y titularidad o alquiler del domicilio familiar.**
- Informe del Responsable del Servicio** del curso anterior.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.-

Firma del padre, madre o tutor.

Firma del solicitante.



# Centro Universitario "Sagrada Familia"

## Centro adscrito a la Universidad de Jaén

ANEXO 2

### SOLICITUD DE AYUDA SAFA. CONVOCATORIA 2017/2018

A cumplimentar por la Comisión de Ayudas SAFA.

<input type="checkbox"/> Ayuda SAFA de Estudios <input type="checkbox"/> Ayuda SAFA de Residencia	<input type="checkbox"/> Nueva Adjudicación <input type="checkbox"/> Renovación
--	--

#### DATOS PERSONALES:

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_

DNI nº \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ Lugar \_\_\_\_\_

Domicilio actual \_\_\_\_\_ Teléfono de contacto \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ C. postal \_\_\_\_\_

Curso para el que solicita la AYUDA \_\_\_\_\_ Titulación de Grado \_\_\_\_\_

CRITERIOS	PUNTUACIONES			
	0	1	2	3
Criterios de carácter académico	Menos del 80% de los créditos matriculados	SUFICIENTE	NOTABLE	SOBRESALIENTE
		MÁS DEL 80% DE LOS CRÉDITOS MATRICULADOS		
Criterios de carácter económico	No estar al día de los pagos en el C.U. SAFA	RENTA ALTA	RENTA MEDIA	RENTA BAJA
	Supera los umbrales de renta establecidos			
Otras situaciones reseñables				

**PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA POR EL SOLICITANTE:**

<p style="text-align: center; font-weight: bold; font-size: 1.2em;">DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE AYUDAS SAFA</p> <p>Úbeda, ___ de _____ de 2017.-</p> <p style="text-align: center;">Firmado:</p> <p style="text-align: center;">El Director General</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Concedida la Ayuda SAFA de Estudios.</li> <li><input type="checkbox"/> Denegada la Ayuda SAFA de Estudios: CAUSA DE DENEGACIÓN _____</li>   <li><input type="checkbox"/> Concedida la Ayuda SAFA de Residencia.</li> <li><input type="checkbox"/> Denegada la Ayuda SAFA de Residencia: CAUSA DE DENEGACIÓN _____</li> </ul>
--	--



# Centro Universitario "Sagrada Familia"

## Centro adscrito a la Universidad de Jaén

ANEXO 4

### COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LA AYUDA-SAFA. CONVOCATORIA 2017/2018

*El hecho de ser beneficiario de Ayuda SAFA durante el curso 2017/2018, supone las siguientes condiciones, que acepto voluntariamente y, para que conste, firmo la presente:*

1. Seguir con aprovechamiento el curso académico para el cual se le ha concedido la Ayuda SAFA.
2. Los beneficiario de la Ayuda de Residencia realizar todos los créditos del "Practicum" en algún Centro Escolar de la ciudad de Úbeda, y, siempre que la normativa del "Practicum" lo permita, preferentemente en el Centro SAFA de Úbeda. El incumplimiento de esta obligación supondrá la revocación de la Ayuda SAFA concedida, exigiéndole al estudiante el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente.
3. Prestar un servicio de colaboración en la Fundación Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, durante un máximo de 10 horas semanales y desde la fecha de la aceptación de la Ayuda SAFA hasta la finalización del curso escolar. Esta colaboración será determinada por la Comisión de Ayudas SAFA al inicio del curso académico del que se disfruta la Ayuda, siendo comunicada al interesado para su aceptación o desacuerdo, siendo este último causa de revocación de concesión de la Ayuda SAFA (ver apartado 8.4. de la Convocatoria).

Estas tareas de colaboración nunca se entenderán como relación jurídico-laboral entre ambas partes.

La Comisión de Ayudas SAFA nombrará un coordinador de las tareas de los estudiantes beneficiarios de Ayudas SAFA, que efectuará un seguimiento trimestral de las mismas, evaluando su grado de cumplimiento y desarrollo. Para ello los beneficiarios de la Ayuda SAFA deberán firmar y anotar las horas de trabajo en las "Hojas de Registro de Firmas" del servicio al que están asignados con la finalidad de regular su horario.

Si alguno de los beneficiarios de Ayudas SAFA falta o tiene previsión de faltar, deberá avisar al responsable del servicio en el que está prestando su colaboración. El no cumplimiento o abandono de las tareas encomendadas conllevará la revocación de la Ayuda concedida, teniendo el estudiante afectado que reintegrar las cantidades percibidas indebidamente. El estudiante al que se le haya revocado la Ayuda no podrá volver a solicitarla.

4. En el caso de que el beneficiario de Ayuda SAFA obtuviese Beca del MEC (Ministerio de Educación y Ciencia), queda obligado a satisfacer la totalidad de los gastos reales que haya tenido durante el curso, incluyendo los "Gastos de Enseñanza" y/o los "Gastos de Residencia" en la administración del Centro Universitario. La cantidad sobrante será para el estudiante. En todo caso, la concesión de la Beca del M.E.C. no supondrá la suspensión del servicio de colaboración con la Fundación Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, finalizando éste al término del curso 2015/2016.

En el caso de que la cuantía de la Beca del MEC no cubriera el 50% de la totalidad de los "Gastos de Enseñanza" y/o "Gastos de Residencia" que el estudiante ha tenido, éste tendría que aportar al Centro Universitario "Sagrada Familia", el 100% de la Beca del MEC. La Dirección Central SAFA, a través del Fondo de Ayudas SAFA, aportará al Centro Universitario "Sagrada Familia" la posible diferencia entre la Beca MEC y el 50% de los Gastos totales del estudiante, hasta completar el 50% de la Ayuda SAFA concedida.

En el caso de que al alumno beneficiario de Ayuda SAFA el Ministerio de Educación y Ciencia le denegara la Beca, dicho alumno queda obligado a entregar, en la Secretaría del Centro Universitario, fotocopia de la comunicación del MEC en la que se le informa de que la Beca solicitada al Ministerio de Educación y Ciencia le es denegada y las causas de la misma. La Dirección Central SAFA, a través del Fondo de Ayudas SAFA, abonará al Centro Universitario "Sagrada Familia" el 50% de los Gastos que el beneficiario de la Ayuda SAFA hubiera tenido.

5. En el caso de que el beneficiario de Ayuda SAFA percibiera algún tipo de Ayuda de la Universidad de Jaén ("Ayudas a Deportistas", "Ayuda Social Urgente", etc.) o de otra institución pública o privada que no fuese SAFA, vendrá obligado a comunicarlo al Director General de SAFA. Si éste lo estima oportuno podrá convocar a la Comisión de Ayudas SAFA para determinar lo que hacer ante el caso. El incumplimiento por parte del beneficiario de la Ayuda SAFA de esta comunicación al Director General supondrá la revocación de la Ayuda SAFA concedida, exigiéndole al estudiante el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente.

*El hecho de firmar este documento supone que estoy enterado y asumo todos y cada uno de los puntos tratados anteriormente:*

Firma del padre, madre o tutor.

Firma del beneficiario.

Úbeda a ..... de..... del año 2016.

Nombre y apellidos: .....

Curso actual: ..... Titulación:.....

Servicio al que estoy asignado: .....

Responsable del servicio: .....





**Centro Universitario “Sagrada Familia”**  
**Centro adscrito a la Universidad de Jaén**

ANEXO 3

**LISTADO DE ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE AYUDAS SAFA**  
**CONVOCATORIA 2017/2018**

Nº	APELLIDOS y Nombre	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA	CENTRO SAFA DE PROCEDENCIA	CURSO SOLICITADO	PUTUACIÓN TOTAL	CAUSA DE DENEGACIÓN
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							

Dado en la Dirección Central de la Fundación Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, en Úbeda a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil diecisiete.-

Firmado

Juan Pablo Rodríguez Gutiérrez  
Director General